

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59

HUMANES DE MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de las bases que rigen la participación y tramitación de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para asociaciones y grupos ciudadanos en el desfile de Carnaval 2023 de Humanes de Madrid.

BDNS (Identif.): 672676

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/672676>).

Primero. *Beneficiarios*.—Podrán solicitar subvención:

Asociaciones legalmente constituidas inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento que cumplan los siguientes requisitos: estar registradas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento, con anterioridad al 1 de enero de 2023.

No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad presentes en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

Grupos ciudadanos representados por persona mayor de edad.

Segundo. *Objeto*.—Esta subvención tendrán como finalidad promover la participación en el desfile de Carnaval que se celebrará el 19 de febrero de 2023, con el objetivo de favorecer la participación ciudadana, y fomentar el desarrollo de actividades socio-comunitarias. Las subvenciones que se otorguen tendrán régimen de concurrencia competitiva.

Tercero. *Bases reguladoras*.—Estarán publicadas en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en la página web municipal (<https://ayto-humanesdemadrid.es/>), así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Humanes de Madrid (<https://sedehumanes.eadministracion.es/>).

Cuarto. *Cuantía*.—El presupuesto total para estas subvenciones asciende a 6.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 338.48900 “Fiestas populares y festejos. Otras Transferencias”. Tendrá carácter anual y el pago se realizará con cargo al presupuesto del año 2023. Las subvenciones tendrán una cuantía máxima de 500 euros (IVA incluido), por entidad/grupo de ciudadanos participante de acuerdo al siguiente desglose:

Por participante hasta un máximo de 50 personas:

— 10 euros por persona.

Las subvenciones se abonarán una vez justificadas por la cuantía que se justifique y hasta el máximo expresado anteriormente. Asimismo, el Ayuntamiento se reserva el derecho a sancionar con la retirada de la subvención en caso de incumplimiento de las presentes bases.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—El plazo de solicitud de participación, finalizará el martes 7 de febrero de 2023 en horario de atención al público (9:00 a 13:30 horas). La recogida y entrega se realizará en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Humanes de Madrid o a través de su sede electrónica.

Sexto. *Otros datos*.—El modelo de solicitud estará disponible en la página web (<https://ayto-humanesdemadrid.es/>), así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Humanes de Madrid (<https://sedehumanes.eadministracion.es/>).

Humanes de Madrid, a 27 de enero de 2023.—El concejal-delegado de Participación Ciudadana, Festejos y Mayores, José Carlos Vargas Delgado.

(03/1.493/23)

